INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRACION DIRECTA N° 01/2019
"RECOLECCION DE BASURA COMÚN" – ID N° 364.447.-

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los **VEINTIOCHO** días del mes de junio del año **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2019 "RECOLECCIÓN DE BASURA COMUN", ID N° 364.447.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 002/2019** de fecha 17 de mayo de 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

- **C.P. SILVIA MARTINEZ,** Directora Administrativa
- **LIC. INGRID PARODI,** Representante de la Sub UOC
- **SR. CRISTOBAL ROSA BENITEZ,** Representante del Dpto. de Mantenimiento

1. ANTECEDENTES:

a) **PAC N° 364.447,** aprobado por Resolución S.G. N°076 de fecha 28 de febrero de 2019.
b) **Aprobación:** Aprobado por Resolución N° 02/19 de fecha 17/05/2019.
c) **Publicación:** Publicado en el Portal de la D.N.C.P en fecha 29/05/2019
d) **Precios Referenciales:**

Ítem	Descripción	Precio Unitario
1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	162.450.000.-

e) **Capacidad Financiera:**
- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018)
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2017-2018)
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 2 años (2017-2018) no deberá ser negativo.

f) **Capacidad Técnica:**
El oferente deberá presentar los siguientes documentos a fin de demostrar la capacidad técnica que posee:
- Declaración jurada de que posee la capacidad de PRESTAR LOS SERVICIOS adjudicados en tiempo y forma, conforme a las Especificaciones Técnicas.
- Declaración jurada en donde manifiesta que cuenta con vehículos habilitados para el traslado de los residuos comunes (camiones compactadores) adjuntando catálogo o fotografía de los mismos.
- Detalle del vehículo adjuntando cédula verde y habilitación municipal
- Copia autenticada por Escribano Público de la "Licencia Ambiental" otorgada por la Secretaría del Ambiente (SEAM) del vertedero en donde se realiza la disposición final de los residuos retirados por la institución. La licencia ambiental deberá tener un plazo de vigencia similar a la duración de la presente contratación.
  - Copia autenticada por Escribano Público del Registro de Habilitación de la Empresa Operadora de Sistemas de Tratamiento y Disposición Final otorgada por la DIGESA a favor del vertedero (en caso de no contar con vertedero propio). Ley N° 3.361/07 y Decreto N° 6.538/2.011. En caso de no contar con vertedero propio se deberá adjuntar una copia autenticada por Escribano Público del contrato o convenio entre el oferente y el vertedero habilitado, el cual deberá tener un plazo similar a la duración de la presente contratación.

Lic. Ingrid Parodi

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Sr. Cristobal Rosa Benítez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

- Copia autenticada por Escribano Público del Registro y Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos, generados por Establecimientos de Salud, emitido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) – Ley N° 3.361/07 y Decreto N° 6.538/2011).

g) **Experiencia:** Para demostrar la experiencia, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturación del servicio objeto de la presente contratación, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria, en los dos últimos años (2017-2018). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.

En el caso de CONSORCIOS, todas las empresas del mismo deberán cumplir con los requisitos solicitados para Capacidad Legal y Financiera; y al menos una de ellas deberá cumplir con la Capacidad Técnica y la Experiencia.

g) Forma de Adjudicación: **Por el total**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 2799/2019, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un importe total de **G. 59.850.000** (Guaraníes: cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta. El llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura a los sobres recepcionados el día de la fecha 25 de junio del 2019, siendo las 09:15 horas en la oficina de la Sub UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia de la **C.P. Silvia Martínez,** Directora Administrativa del INCAN el **Lic. Robin Cáceres Vargas,** Jefe del Dpto. de Finanzas-Sub UOC, el **Sr. Ángel Javier Cohene,** en representación de la empresa REDESO S. A. y el **Sr. Adalberto González,** en representación de de empresa CONSORCIO COTROCO AMBIENTAL

En este acto se verifica que ha presentado Oferta en la fecha y hora señalada la empresa: **REDESO S.A. Y CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL**

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
REDESO S.A.	**144.400.000.-**
CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL	**95.000.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	REDESO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Ingrid Parodi

C.P. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Sr. Cristobal Rosa Benítez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social de cada oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N°21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo al Anexo B punto 18. Inc. (b) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Lic. Ingrid Parodi

Sr. Cristobal Rose Benítez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

Lic. Silvia Martínez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado el desglose del precio ofertado debido a que la misma no se encuentra en el rango establecido por la DNCP, según Nota Sub UOC N°90/2019 de fecha 27 de junio de 2019 al Consorcio Cotreco Ambiental, según el siguiente detalle:

							CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL			
Ítem	Código de Catalogo	Nombre Genérico	Presentación de Entrega	Presentación	Unidad de Medida	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA (Incluido)	% de Variación
1	76121501-002	RECOLECCION DE BASURA COMUN	UNIDAD	EVENTO	MES	8.550.000	Cotreco Ambiental	Nacional	5.000.000.-	-41,5

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO SE APLICA.

5.3 Habiéndose verificado la cuestión mencionada, este comité procede a ubicar la cotización del ítem ofertado como la más baja

ITEM	MENOR PRECIO OFERTADO	OFERENTES
1	5.000.000	Consorcio Cotreco Ambiental

6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la primera mejor oferta presentada en los siguientes términos:

Por Nota Sub UOC N° 090/2019, remitida a la firma CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL donde se le solicita los siguientes documentos:

1. **Documentos Formales**

- **Contrato o Facturaciones del periodo 2017-2018** en la provisión de insecticidas, pinturas y otros similares, con Entidades públicas y/o privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de bienes equivalentes al 50% como mínimo del monto de la oferta.
- **Balance y Estados de Resultados** de los Ejercicios 2017-2018
- Detalle de Vehículo (planilla) adjuntando la cédula verde
- Copia autenticada por Escribano Público del **Registro de Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos**, generados por Establecimientos de Salud, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental **(DIGESA)** – Ley N°3.361/07 y Decreto N°6.538/2011
- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.

2. **Además se solicita el DESGLOSE DEL PRECIO OFERTADO**, según lo estipulado en la Resolución de la DNCP N° 411/2018

Como consecuencia de las solicitudes realizadas se analiza la situación documental del oferente:

La firma **CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL**, dando respuesta a la nota de requerimiento, presenta la Nota ingresada con **Mesa de Entrada Sub UOC N° 230, de fecha 03/07/2019**, en el contenido del mismo se observa que solicitan una **prorroga de 30 (treinta) días para la presentación total de los documentos formales requeridos**; Este Comité de Evaluación considera excesivo, inaplicable e improcedente la solicitud de prórroga presentada teniendo en cuenta que, la Nota de requerimiento cursada al mencionado oferente, se ha establecido un **plazo máximo de 48 horas hábiles** para la

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Ingrid Parodi

Sr. Cristobal Rosa Benitez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

presentación de los documentos formales descriptos en la nota, además consideramos que en el momento de la presentación de su oferta, **el oferente se encontraba en pleno conocimiento de las exigencias documentales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones**; Además el Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" presentada por el oferente, debidamente firmado y sellado, claramente se encuentra establecido en el Punto ***a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación Directa incluyendo las adendas publicadas***; por lo tanto y en base a lo que establece el Art. 58 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario del Art. 26 del la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas donde expresa lo siguiente:....***Una oferta se ajustará sustancialmente al Pliego de Pases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas***, por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda **desestimar su oferta**.

Por Nota Sub UOC N° 089/2019, remitida a la firma Redeso S. A. donde se le solicita los siguientes documentos:

- **Facturaciones del periodo 2017-2018** del servicio de objeto de la presente contratación, con Entidades públicas y/o privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de bienes equivalentes al 50% como mínimo del monto de la oferta.

- **Balance General y Estados de Resultados** de los ejercicios 2017-2018.-

- **Detalle del Vehículo** adjuntando adjuntado habilitación municipal legible.-

- **Copia autenticada** por Escribano Público del **Registro de Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos**, generados por Establecimientos de Salud, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental **(DIGESA)** – Ley N°3.361/07 y Decreto N°6.538/2011

Como consecuencia de las solicitudes realizadas se analiza la situación documental del oferente:

En referencia a las solicitudes realizadas a la firma **REDESO S. A.** a través de la Nota ingresada con **Mesa de Entrada Sub UOC N° 110, de fecha 28/06/2019,** presenta las documentaciones requeridas en la mencionada nota.
En base a los antecedentes que obran en el expediente de este proceso se observa que, la empresa REDESO S. A. primero presenta una nota donde solicita que se excluya esta exigencia: ...***Copia autenticada por Escribano Público del Registro de Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos, generados por Establecimientos de Salud, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) – Ley N°3.361/07 y Decreto N°6.538/2011.*** Posteriormente presenta una **protesta** ante la DNCP sobre la misma exigencia documental, la **DNCP rechaza in limine la protesta, según Resolución DNCP N°2207/19** por considerar improcedente. Una vez llevado a cabo el acto de apertura de sobre de ofertas, y analizada la presentación de los documentos exigidos en la carta de invitación, nos percatamos que el mencionado oferente presenta dicho documento **sin la autenticación** por escribanía, entonces este comité de evaluación solicita la autenticación mediante nota mencionada en el punto N° 6 de este documento.

Poniendo especial atención a los procedimientos realizados por la empresa **REDESO S. A.** que: primeramente solicito la exclusión de dicho documento de la Carta de Invitación y posterior a eso presento la protesta ante la DNCP sobre el mismo punto, este comité de Evaluación considero pertinente solicitar por **Nota de fecha 02/07/2019 con Mesa de Entrada N° 974, a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA**, informe sobre la veracidad del documento de referencia.
En fecha 12/07/2019 hemos recibido la Nota del Director General de la DIGESA con **Mesa de Entrada DA/INCAN N° 624,** donde remite adjunto el **Memorándum N° 1260/2019** expedido por los técnicos de la Dirección de Residuos Sólidos, en este documento Informan que la Constancia de ***Registro de Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos, generados por Establecimientos de Salud, NO FUERON EXPEDIDA POR ESTA DIRECCION (Documento y contenido falso), además informa también que a la fecha (02/07/2019) la empresa REDESO S. A. no se encuentra con ningún trámite de registro en esta Dirección.***

Conforme al Informe elaborado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) afirmando que el documento presentado ***no fueron expedido por esa dependencia y que resulta ser un documento y contenido FALSO,*** *inclusive no se encuentran realizando ningún trámite de registro en esa Dirección,* ***Este Comité evaluación no puede admitir su oferta y a la vez sugiere a la máxima autoridad***

Lic. Ingrid Parodi

Sr. Cristóbal Rosa B.
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cáncer

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa

comunicar dicha situación (producción de Documento y contenido falso) ante las instancias que corresponda.

7 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas a todo el proceso y a lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda:

a. **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado basándonos en el Art. 30° de la Ley 2051/03 donde establece que: **Una Licitación se declarara Desierto, mediante Resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes caso: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ella; en este caso ninguna de las ofertas cumplieron con los requisitos documentales en tiempo y forma.**

b. ***Recomendar a la máxima autoridad de la convocante que, una vez declarado desierto el llamado, convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenido en las bases originales con el objetivo de incentivar la participación.***

c. Recomendar a la máxima autoridad a realizar las acciones conforme a derecho ante las instancias que corresponda, en referencia al Documento: **Registro y Habilitación de Empresa de Recolección y Transporte de Residuos, generados por Establecimientos de Salud, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) – Ley N° 3.361/07 y Decreto N° 6.538/2011)**, presentado por la firma REDESO S. A., y y conforme al informe expedido por la DIGESA, dicho documento **no fue expedido** por la mencionada Dirección *(producción de Documento y contenido falso)*

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ingrid Parodi

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Sr. Cristobal Rosa Benitez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 35 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER"
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							1. REDESO S. A.				2. CONSORCIO COTRECO AMBIENTAL			
Item	Codigo de Catalogo	Nombre Generico	Presentación de Entrega	Presentación	Unidad de Medida	PRECIO REFERENCIAL C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA iIncluido)	% de Variacion
1	76121501-002	RECOLECCION DE BASURA COMUN	UNIDAD	EVENTO	MES	8.550.000	Redeso	Nacional	7.600.000	-11,1	Cotreco Ambiental	Nacional	5.000.000	-41,5

Ingrid Paradi

Sr. Cristobal Rosa Benítez
Jefe del Dto. Mantenimiento
Instituto del Cancer

C.P. Silvia Martinez
Directora Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA